

RENTA GARANTIZADA

Dirigido:

Personas que no tienen cubiertas sus necesidades básicas y que cumplan los requisitos previstos en la Ley Foral.

Requisitos de acceso:

- Personas mayores de 18 años o menores emancipados o emancipadas. En el caso de tener entre 18 y 24 años, sin menores a su cargo, deberán haber vivido de forma independiente durante al menos dos años antes. Se entiende que se ha vivido de forma independiente si ha permanecido en situación de alta en la Seguridad Social durante al menos un año, y siempre que acredite que su domicilio ha sido distinto del de sus padres durante los dos últimos años.
- Residir en la Comunidad Foral de Navarra desde al menos dos años antes a la presentación de la solicitud, o un año en los casos en los que en la unidad familiar hay menores o personas dependientes o con una discapacidad superior al 65%.
- Carecer de medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Se considera que existe carencia cuando la capacidad económica de quien la solicita y de las demás personas integrantes de la unidad familiar es inferior, en conjunto, a la cuantía que establece la Renta Garantizada para dicha unidad, de acuerdo con el número de miembros que la integran.
- Haber solicitado previamente, de cualquiera de las Administraciones competentes, las prestaciones, pensiones o subsidios de toda índole que puedan corresponder, así como ejercer las acciones legales para el establecimiento y pago de pensiones por alimentos y/o compensatorias.
- Tener activada la demanda de empleo todas las personas de la Unidad Familiar en edad y capacidad laborales.
- Se considerarán miembros de la misma unidad familiar a todas las personas que estén empadronadas en el mismo domicilio y que estén unidas entre sí por vínculo matrimonial, como pareja de hecho o por vínculo de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado.